

RESOLUCION N° 458/2021
CRESPO (E.R.), 20 de Julio de 2021

VISTO:

El Contrato celebrado con ORIGUELA Silvia Noemí, y

CONSIDERANDO:

Que ORIGUELA Silvia Noemí desarrolla tareas como promotora de derecho Área de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con ORIGUELA Silvia Noemí, D.N.I. N° 26.899.741, domiciliada en calle Av. Independencia N° 735 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Catorce Mil Cien (\$ 14.100,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un Adicional de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.